



Resolución de la Gerencia General

Lima, 27 de Agosto del 2021



Firmado digitalmente por ESPEZUA
CHALCO Angel Jimy FAU
20131370301 hard
Gerente General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 03:51:32 -05:00

Nº 000710-2021-MP-FN-GG

VISTOS:

El Informe N° 036-2021-MP-FN-ADMDFHUAU-FBR del 13 de febrero del 2021, del Encargado del Área de Informática del Distrito Fiscal de Huaura; el Oficio N° 212-2021-MP-FN-ADMDFHUAU del 13 de febrero del 2021, de la Administración del Distrito Fiscal de Huaura; el Informe Técnico de Baja N° 046-2021-MP-FN-GG-OCPABI, del 21 de julio del 2021, ambos de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 613-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 20 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

- El 13 de febrero del 2021, a través del Informe N° 036-2021-MP-FN-ADMDFHUAU-FBR, el Encargado del Área de Informática informa al Administrador del Distrito Fiscal de Huaura, que de la evaluación técnica realizada a cuatro equipos multifuncionales y dos fotocopiadoras, se ha determinado que dichos bienes se encuentran desfasados y con constantes incidencias en su funcionamiento, por lo que no sería de utilidad para ser donados y a fin de no afectar el medio ambiente solicita se gestione la baja por la causal de RAEE por lo que adjunta la relación de seis (06) bienes en estado inoperativos según ficha técnica de bienes calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- El 13 de febrero del 2021, con Oficio N° 000212-2021-MP-FN-ADMDFHUAU, la Administración del Distrito Fiscal de Huaura en atención al Informe citado en el párrafo precedente emitido por el encargado del Área de Informática, solicita la baja de seis (06) equipos informáticos por encontrarse en estado inoperativos.
- En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 046-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021, recomendó proceder con la baja de seis (06) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 32 579.23 (treinta y dos mil quinientos setenta y nueve con 23/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Huaura.



Firmado digitalmente por GUILLEN
PAREDES Giuliana Patricia FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA MERELLO Jorge
Antonio FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado electrónicamente por: Yamada
Jara María Yasuko
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 13:16:11



4. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 613-2021-MP-FN-OGASEJ, del 20 de agosto del 2021, procedió analizar la documentación remitida, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹, Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 046-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución da su conformidad, indicando que se debe continuar con el trámite respectivo.
5. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" que establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE y los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece la definición de baja, así como la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva antes citada y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 046-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: "El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la baja de seis (06) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 32 579.23 (treinta y dos mil quinientos setenta y nueve con 23/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Huaura, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 046-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Huaura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
 (Informe Técnico N° 046-2021-MP-FN-GG-OCPABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION

ITEM N°	Código Patrimonial* (Margesi)	Código Barra (MP)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto(S/.)	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total(t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	742227260058	0134203	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. HUAURA	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742227260085	0186462	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. HUAURA	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742223580331	0355593	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,159.70	ALMACEN D.F. HUAURA	3	3.2	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742223580968	0382085	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	8,199.51	ALMACEN D.F. HUAURA	3	3.2	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
5	742223581200	0383121	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	10,097.54	ALMACEN D.F. HUAURA	3	3.2	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
6	742223581238	0389886	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	11,120.48	ALMACEN D.F. HUAURA	3	3.2	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						32,579.23				6	378	0.378		



Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ESPEZUA CHALCO Angel Jimy FAU 20131370301 hard Gerente General(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.08.2021 03:47:03 -05:00



Firmado electrónicamente por: Yamada Jara Maria Yasuko Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/08/2021 13:16:27



Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por HUACCHA CHUQUIPUL Edita Isabel FAU 20131370301 soft Sub Gerente De Control Patrimonial Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2021 14:11:24 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS NUÑEZ Ivan Alonso FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2021 13:15:54 -05:00